

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MDY-ALC

Puerto Callao, 31 de marzo de 2025

VISTO: El Trámite Interno N° 03731-2025, que contiene el Informe N° 0353-2025-MDY-GIO de fecha 25/03/25, Informe Legal N° 265-2025-MDY-GAJ de fecha 26/03/25, Proveído N° 042-2025-25, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, con la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDY, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2023, se modifica e incorpora a la Sub Gerencia de Servicios de Saneamiento Rural Municipal, en el cual se encuentra la Unidad de Gestión Municipal, para la prestación de los servicios de Saneamiento de manera directa en el ámbito rural del distrito;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0105-2025-MDY-GM de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal resolvió aceptar la renuncia del entonces Sub Gerente de Estudio presentada por el Ing. Jhonn Córdova Caysahuana;

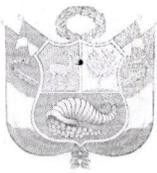
Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2025-MDY-ALC de fecha 12 de marzo de 2025, se resuelve designar al nuevo Sub Gerente de Estudio de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, al Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores, bajo los alcances del D. Legislativo 2057- CAS Funcional;

Que, a través del Informe N° 0353-2025-MDY-GIO de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita al Gerente Municipal, encargar al responsable de la Sub Gerencia de Servicios de Saneamiento Rural Municipal, quien en el punto 2.2, del Informe citado, propone, como nuevo encargado al Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores; dicha encargatura debe ser aprobada mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 265-2025-MDY-GAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite **Opinión Legal**, declarando, **Procedente Encargar**, en adición a sus funciones al Sub Gerente de Estudio Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores, las funciones de la Sub Gerencia de Servicios de Saneamiento Rural Municipal, y aunado a ello, encargar las funciones de la Unidad de Gestión Municipal (UGM);

Que, estando a los fundamentos legales expuestos, a lo advertido por la Gerencia de Infraestructura y Obras y el análisis efectuado por parte del órgano de asesoramiento jurídico de esta entidad edil, se concluye que amerita emitir acto resolutivo correspondiente que encargue las funciones de la Sub Gerencia





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

de Saneamiento Rural Municipal, así como las atribuciones de la Unidad de Gestión Municipal (UGM) al Sub Gerente de Estudio, Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del titular de la entidad en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal conforme a Ley, asimismo, en virtud al principio de confianza que rige en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones, se tiene que la actuación de los servidores y/o funcionarios públicos intervinientes en el presente procedimiento administrativo se ciñen de conformidad a la normativa vigente en la materia, razón por la cual se presume válidamente que han cumplido sus deberes funcionales a cabalidad;

Que, la Alcaldía es un órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Estudios Ing. Civil Marcos Antonio Sáenz Flores, en adición a sus funciones, la Sub Gerencia de Servicios de Saneamiento Rural Municipal, así como las funciones de la Unidad De Gestión Municipal (UGM), la misma que se encuentra adscrita a la Sub Gerencia de Saneamiento Rural Municipal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficacia la presente encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YARINACOCHA

Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA